situam

CMGVPIPPA

MAYO, 2021

4 CGO 4

UAM
AZCAPOTZALCO

20, 21 y 22 de Mayo / 2021

PONENCIA

Política Sindical

- Adecuación estatutaria

Tema: Política Sindical
Subtema: Adecuación estatutaria

La importancia de contar con las Comisiones Mixtas completas y el respeto al Estatuto

Las Comisiones Mixtas son responsables de defender los derechos laborales establecidos el CCT de acuerdo al Artículo 69, del Estatuto del SITUAM:
"Para hacer cumplir el Contrato Colectivo de Trabajo firmado entre el SITUAM y la Universidad Autónoma Metropolitana, el SITUAM deberá nombrar a sus representantes ante las diversas comisiones mixtas (parte sindical)."

Es en el trabajo de las comisiones mixtas donde se ejerce parte importante de la bilateralidad entre la UAM y el SITUAM. Las Comisiones Mixtas están conformadas por la representación Sindical y la representación de la Universidad, tal y como lo establece el CCT en su cláusula 58:
"Para su integración y funcionamiento las Comisiones Mixtas Generales se regirán por los siguientes procedimientos:
I Funcionarán paritariamente, es decir con un número igual de miembros designados por la Universidad y el Sindicato, siendo necesaria la presencia de un mínimo de dos miembros por cada parte para tomar acuerdos."

La representación de la universidad (RU) cuenta con comisionados por cada Unidad académica y otro por la rectoría general, lo cual suma 5 ó 6 comisionados. Además de que ellos cuentan con el respaldo de abogados, apoyo secretarial, equipo de cómputo, etc. En contraste, la representación sindical (RS), no cuenta con todos los representantes en varias Comisiones Mixtas debido a que se retiran los permisos sindicales, o algunos compañeros renuncian. Estas situaciones dejan vulnerable y en desventaja numérica a la parte sindical frente a la representación de la Universidad.

El trabajo que se realiza en las Comisiones Mixtas es mayúsculo, en particular en CMGVPIPPA y CMGAEPA, donde se revisan cientos de convocatorias por año. No es posible cotejar y dar seguimiento a las convocatorias de las Unidades que no cuentan con un representante sindical. Porque si bien las Comisiones son Mixtas, y tanto la RS como la RU deberían revisar todos los procedimientos, los intereses de cada parte son muy distintos. A la representación de la Universidad no le interesan los derechos laborales y se dedican principalmente a proteger sus intereses económicos. La defensa y vigilancia de los aspectos laborales es un trabajo realizado principalmente por la parte sindical en las Comisiones Mixtas, por lo que es importante que se revisen con cuidado todos los documentos. Además, es difícil que un representante sindical de una unidad logre comprender la problemática particular de otra, por ejemplo, Azcapotzalco tiene mayoritariamente licenciaturas de Ciencias Básicas e Ingeniería, y Cuajimalpa tiene divisiones que no existen en otra unidad.

Los resultados de retirar los permisos sindicales a los comisionados han sido desastrosos, nada hemos aprendido de las lesivas decisiones del pasado. Recordemos que una de las Comisiones más perjudicadas ha sido la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad. Esta comisión, por varios meses no pudo sesionar debido a que únicamente permaneció

con licencia sindical fue el representante de Xochimilco, pues desde el sindicato se les retiraron los permisos a las comisionadas de Azcapotzalco, Cuajimalpa y Rectoría General, y al no haber paridad se suspendieron las sesiones. En consecuencia, la revisión bilateral de los implementos de trabajo se canceló, y dejamos al personal de confianza elegir libremente la calidad de los implementos de trabajo, y por lo tanto no hubo modificación de los mismos. Además se dejó en la total indefensión a la base trabajadora que requiere apoyo para dictaminar sus incapacidades médicas, y a quienes solicitan que la Comisión intervenga en los casos de mala atención en el ISSSTE. Este rezago se sigue arrastrando hoy en día.

La falta de representantes sindicales en las comisiones mixtas ha vulnerado la bilateralidad. Sin ir más lejos, en este momento a todas las comisiones les faltan representantes sindicales. A continuación presentamos la lista de comisionados presentes y ausentes por comisión. Como se puede observar, la CMGVPIPPA, es una de las comisiones afectadas y que sesiona todas las semanas revisando una gran cantidad de documentos. Esta comisión estaría completa de no haberse retirado los permisos a las compañeras de Xochimilco y Lerma.

Comisión Mixta	Comisionados activos	Comisionados faltantes
General de Conciliación y Resolución	Azcapotzalco, Iztapalapa, Rectoría General	3
General de Vigilancia de los Procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico	Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa	3
General de Admisión y Escalafón del Personal Administrativo	Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa, Lerma y Xochimilco	2
General de Capacitación y Adiestramiento	Azcapotzalco, Cuajimalpa,Iztapalapa, Xochimilco	3
General de Tabuladores	Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa, Lerma	2
General de Higiene y Seguridad	Azcapotzalco, Cuajimalpa,Iztapalapa, Rectoría	2
Higiene y Seguridad de Unidad	Azcapotzalco (2); Cuajimalpa (1); Iztapalapa (2); Lerma (2); Rectoría General (2); Cendi 1 (2); Cendi 2 (2)	5

En resumen de los 54 comisionados de la RS, solamente hay en funciones 36.

El Estatuto del SITUAM en su Artículo 72 indica:
“En todos los casos de sustitución de representantes en CM estos deberán permanecer en su cargo hasta que haya sido electo el sustituto debiendo dar asesoría a los nuevos representantes durante las semanas inmediatas siguientes a la respectiva sustitución.”

Este Artículo contribuye a que las Comisiones Mixtas cuenten con el número de comisionados sindicales que se requieren y haya continuidad en el seguimiento de los temas que se tratan durante las sesiones de trabajo. Sin embargo se dice que fue en un

Congreso en donde se acordó que una vez transcurridos los 2 años que establece el Artículo 70 sin más se retiraran los permisos sindicales. Al respecto es importante señalar que jamás se han presentado los resolutivos de dicho Congreso y mientras el Estatuto no sea modificado sigue vigente tal y como está publicado. La explicación del acuerdo de Congreso fue presentada por el Secretario General durante el CGD del 21 de abril del presente año durante la entrega de informes de las Comisiones Mixtas.

Al respecto, consideramos que tomar la decisión de retirar los permisos sindicales sin valorar el impacto que tiene la falta de representantes que defiendan los derechos de la base trabajadora contraviene lo establecido en tres artículos del Estatuto:
Artículo 3. "Los objetivos del SITUAM serán: a) El estudio, mejoramiento y defensa de las condiciones económicas, sociales y laborales de sus afiliados. b) Realizar las acciones necesarias para hacer efectivos los derechos de los trabajadores e incrementar las prerrogativas que las diversas Leyes, disposiciones y convenios les otorguen."
Artículo 13. "Son derechos de todo afiliado al SITUAM: b) Ser representado y defendido por el SITUAM en los conflictos laborales individuales o colectivos que les afecten, ante las autoridades administrativas y órganos jurisdiccionales. f) Exigir a los diferentes órganos sindicales y a las comisiones de trabajo existentes, el correcto desempeño de sus funciones y solicitar los informes que considere convenientes."
Artículo 74. "Son facultades y obligaciones de los representantes sindicales ante las CM: a) Realizar cabalmente las funciones que defina el Contrato Colectivo de Trabajo para la respectiva CM, haciendo respetar y cumplir los derechos y conquistas de los trabajadores, allí estipulados."

Podemos concluir que el retiro de los permisos, no sólo ha vulnerado el trabajo en las Comisiones Mixtas sino que ha transgredido el Estatuto.

Finalmente, otro aspecto que la base trabajadora tiene que valorar son los ahorros no deseados que se generan al no contratar las plazas de trabajadores temporales que sustituyan a los Comisionados Mixtos.

Por todo lo antes expuesto solicitamos al 44 Congreso Ordinario que para fortalecer a las Comisiones Mixtas y la defensa del CCT, se respete el Artículo 72 del Estatuto y se mantengan los permisos sindicales, hasta que se nombren los nuevos RS, siempre y cuando los comisionados estén dispuestos a continuar con el trabajo.

“POR LA UNIDAD EN LA LUCHA SOCIAL”

GISELA REYES JIMÉNEZ CMGVPIPPA AZCAPOTZALCO
DRA. LETICIA ARREGUI MENA CMGVPIPPA CUAJIMALPA
LIC. CLAUDIA GUTIÉRREZ SERRANO CMGVPIPPA IZTAPALAPA

MAYO 2021